



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, del día 14 de marzo de dos mil veinticuatro, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, Dª. María Presentación Aguilera Crespillo, Dª. Aurea Peralta González, Dª. Yolanda Peña Vera, Dª. Rosa María Balbuena Gómez, D. José Miguel Muriel Martín y D. Raúl Campos Moreno, asistidos de la Secretaria Dª. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. No asiste el Sr. Interventor D. J. M. P. No asisten D. Juan Olea Zurita y Dª. María Luisa Robles Salas.

1º.- Solicitud de documentación del expediente 2022/33859B, relativo al “Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y gestión de punto limpio del municipio de Benalmádena y obras complementarias”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

ACCEDER a la petición de FCC MEDIOAMBIENTE, S.AU., de los documentos del expediente que no constan publicados en la PCSP y que no hayan sido declarados confidenciales por los licitadores, en los siguientes términos:

- *Remitir informe emitido por la Vicesecretaría de fecha 31/3/2023.*
- *Remitir informes emitidos por la Intervención Municipal de fechas 19/4/2023 y 2 de febrero de 2024.*
- *Remitir los informes emitidos por la Tesorería Municipal el 7/12/2023 y 11/1/2024.*
- *Remitir el escrito presentado el 14/2/2024 por la entidad ACCIONA sobre alegaciones frente a la justificación de los valores anormalmente bajos de la oferta del adjudicatario.*
- *Remitir los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 25/1/2024, 20/2/2024 y 1/3/2024, sobre acceso al expediente de URBASER Y ACCIONA.*
- *En relación a la petición de las ofertas del resto de los licitadores, se autorizará el acceso a las mismas, significándose que todas las empresas licitadoras han indicado aspectos de sus ofertas, tanto del sobre B como del C, que han sido declaradas confidenciales, por lo que no se facilitará la calificada con tal carácter como confidencial.*
- *Respecto a los informes de valoración de ofertas y análisis de las justificaciones presentadas respecto de los valores anormalmente bajos de la oferta del licitador propuesto, dichos informes constan literalmente transcritos en las actas de las mesas de contratación de las fechas 30/10/2023, 15/11/2023 y 5/12/2023, las cuales fueron publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el acta de la Mesa de 30 de octubre de 2023 consta que la Técnico Municipal de RSU, el 18/10/2023, había emitido dos informes, respecto del contenido de los sobres B de las ofertas, uno que incluía datos declarados*

por los licitadores de carácter confidencial y otro en el que se habían omitido dichos datos que es el que se trascibe en el acta de la Mesa.

- Por lo que respecta a las actas de las diferentes Mesas celebradas, reiterar que todas las Sesiones de las mismas fueron publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

Todo lo informado lo es sin perjuicio de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el interesado pueda solicitar del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, las copias o certificados de los documentos que obren en el expediente que sean indispensables para ejercer su derecho a defensa.

Contra la resolución que otorgue el acceso a expediente, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.